



## *República de Panamá*

Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Ingresos  
Despacho del Director

Panamá, 5 de abril de 2019

### **RESOLUCION No. 201-1050**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 201-5755 de 30 de agosto de 2018, que publicó la lista de agentes de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios, ITBMS, aplicable para el período fiscal 2019 y subsiguientes”.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, ENCARGADO**  
En ejercicio de sus facultades legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 establece, en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que el Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005, y sus modificaciones reglamentarias, amplían los mecanismos de retención del ITBMS, designan nuevos agentes de retención y facultan a la Dirección General de Ingresos para que establezca la documentación, los registros, los procedimientos de declaración y pago de las retenciones practicadas y demás formalidades para la presentación de los informes y reportes de los sujetos y montos retenidos.

Que mediante las Resoluciones No. 201-17939 de 2 de noviembre de 2015, No. 201-4050 de 1 de septiembre de 2016, No. 201-3493 de 2 de junio de 2017 y No. 201-5755 del 30 de agosto de 2018, la Dirección General de Ingresos publicó el listado de agentes de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios, ITBMS, aplicable para los períodos fiscales, 2016, 2017, 2018, 2019 y períodos subsiguientes.

Que, mediante escritura pública No. 7252 del 10 de septiembre de 2018, por la cual se protocoliza el Convenio de fusión celebrado entre la sociedad denominada SERVICIO NACIONAL DE VENTAS, S.A. con RUC No. 51423-128-321231, D.V. 15 y la sociedad BARRAZA Y COMPAÑÍA, S.A., con RUC No. 325-581-71443, D.V. 10, quedando esta última como la sociedad sobreviviente y absorbente.

Que, luego de la revisión y análisis de la información suministrada y por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, Encargado, en uso de sus facultades legales, hace necesario actualizar la Resolución No. 201-5755 de 30 de agosto de 2018, que publicó la lista de agentes de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios, ITBMS, aplicable para el periodo fiscal 2019 y periodos subsiguientes.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: EXCLUIR** a la sociedad SERVICIO NACIONAL DE VENTAS, S.A. con RUC No. 51423-128-321231, D.V. 15 de la lista de agentes de retención del ITBMS, publicada por la Dirección General de Ingresos en la Resolución No. 201-5755 de 30 de agosto de 2018, por encontrarse en la situación descrita en los considerandos de la presente resolución.

**SEGUNDO: INCLUIR** a la sociedad BARRAZA Y COMPAÑÍA, S.A., con RUC No. 325-581-71443, D.V. 10, en la lista de agentes de retención del ITBMS, publicada por la Dirección General de Ingresos en la Resolución No. 201-5755 de 30 de agosto de 2018, por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

La sociedad BARRAZA Y COMPAÑÍA, S.A., con RUC No. 325-581-71443, D.V. 10, deberá cumplir con todas las obligaciones materiales y formales establecidas en las normas para los agentes de retención, tales como practicar las retenciones del ITBMS, declarar y pagar al Fisco las sumas retenidas y expedir los certificados de retención a los sujetos retenidos, todo dentro de los plazos, condiciones y formas establecidas, estando sujeto a las sanciones previstas en la normativa que rige la materia, en caso de incumplimiento.

**TERCERO:** Esta resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede ningún recurso en la vía administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Parágrafo 4 del artículo 1057-V del Código Fiscal; Artículos 5 y 6, del Decreto de Gabinete No.109 del 7 de mayo de 1970; Decreto Ejecutivo No. 435 de 19 de septiembre de 2014; Decreto Ejecutivo No. 84 de 2005, y sus modificaciones posteriores; Resolución No. 201-5755 de 30 de agosto de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**DAVID ALEXIS HIDALGO PADILLA**  
 Director General de Ingresos, Encargado



  
 DAHP/MZ/eq

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
 DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 23 de Abril de 2019

El funcionario que certifica

